

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia Anticipada de fecha Diciembre 13 de 2021, el cual fue Declarado Desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada en contra de dicha sentencia. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$ 5.000.000.00
Varios	00.00
Total Liquidación de Costas	\$ 5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000.00)

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

No hubo condena en costas en esta instancia.

Barranquilla, Marzo 22 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en el presente proceso seguido por MARIA LOURDES PERALTA NIEVES Y AMADOR ENRIQUE PERALTA NIEVES contra Sociedad HERMANOS PERALTA NIEVES Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por MARIA LOURDES PERALTA NIEVES Y AMADOR ENRIQUE PERALTA NIEVES contra Sociedad HERMANOS PERALTA NIEVES Y CIA LIMITADA EN LIQUIDACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez